

**DECRETO ALCALDICIO N° 1730**  
**MAT:MODIFICA BASES DE LLAMADOS A**  
**CONCURSO PUBLICO DE CARGOS DE LA**  
**PLANTA MUNICIPAL QUE INDICA POR**  
**BROTE DE COVID-19**

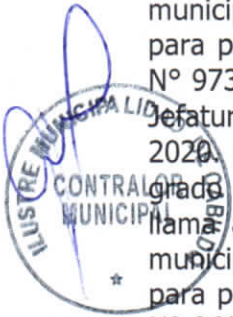
**CABILDO, 15 JUN. 2020**

**VISTOS:**

La ley N°18.695. Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones. La Ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Ley N° 18.883 Aprueba estatuto administrativo para funcionarios municipales. Dictamen C.G.R N°s 3.610, de 2020 y 60.453, de 2010. Decreto alcaldicio N° 976, de 2020. Aprueba bases y llama a concurso público para proveer el cargo vacante administrativo grado 17° de la planta municipal. Decreto alcaldicio N° 975, de 2020. Aprueba bases y llama a concurso público para proveer el cargo vacante administrativo grado 15° de la planta municipal. Decreto alcaldicio N° 974, de 2020. Aprueba bases y llama a concurso público para proveer el cargo vacante auxiliar grado 19° de la planta municipal. Decreto alcaldicio N° 973, de 2020. Aprueba bases y llama a concurso público para proveer el cargo vacante Jefatura Recursos Humanos grado 11° de la planta municipal. Decreto alcaldicio N° 972, de 2020. Aprueba bases y llama a concurso público para proveer el cargo vacante Jefatura grado 11° de la planta municipal. Decreto alcaldicio N° 971, de 2020. Aprueba bases y llama a concurso público para proveer el cargo vacante técnico grado 15° de la planta municipal. Decreto alcaldicio N° 970, de 2020. Aprueba bases y llama a concurso público para proveer el cargo vacante auxiliar grado 18° de la planta municipal. Decreto alcaldicio N° 969, de 2020. Aprueba bases y llama a concurso público para proveer el cargo vacante Jefatura Contabilidad y presupuesto grado 11° de la planta municipal. Decreto alcaldicio N° 968, de 2020. Aprueba bases y llama a concurso público para proveer el cargo vacante Jefatura Control Interno grado 8° de la planta municipal. Decreto alcaldicio N° 967, de 2020. Aprueba bases y llama a concurso público para proveer el cargo vacante Jefatura Gestión y Proyectos grado 8° de la planta municipal. Actas del comité de selección para cada uno de los concursos públicos. Reglamento municipal N° 5, de 2018 Fija la siguiente nueva planta de personal de la I. Municipalidad de Cabildo. Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República. La sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 01.12.16, que proclama al Sr. ALBERTO PATRICIO ALIAGA DIAZ, como Alcalde de la Comuna de Cabildo. El decreto Alcaldicio N° 1273 de fecha 9 de abril de 2020, que modifica las bases de los llamados a concurso Público de cargos de la planta municipal que indica por brote de covid-19. El Decreto Alcaldicio 1613 de fecha 28 de mayo de 2020, que modifica las bases de llamados a concurso de la planta municipal que indica por brote de COVID-19. - El decreto 104/2020, del Ministerio Del Interior Y Seguridad Pública, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad Pública en el territorio de Chile. El decreto 269 de 2020, del Ministerio Del Interior Y Seguridad Pública, que prorroga por 90 días el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad Pública en el Territorio de Chile. El decreto N° 4/20, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-ncov).

**CONSIDERANDO:**

-Que, mediante los decretos alcaldicios N° s 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975 y 976, todos de fecha 12 de marzo del 2020, se llamó a concurso público la provisión de 10



cargos de la planta municipal fijados en el reglamento N° 5, de 2018, aprobándose en cada uno de ellos las respectivas bases de dichos certámenes.

- Que, pese al hecho que el primer estado de excepción constitucional por calamidad pública dictada el 18 de marzo de 2020, los comités de selección de los concursos públicos constituidos para estos efectos, continuo trabajando en las diferentes etapas de los 10 concursos públicos convocados, para lo cual procedió efectuar los procesos de apertura de de antecedentes y verificación de documentación presentada de 97 postulantes; posteriormente procedió a la evaluación y ponderación de los Factores, Estudios, cursos de formación educacional y capacitación y experiencia laboral de los 97. Según consta en las actas de los concursos, de los numerales N° 1 hasta N°15, del comité de selección.

Que conforme lo señalado en el considerando anterior, solo resta la verificación de la etapa de evaluación de aptitudes de los respectivos 97 postulantes, y las posteriores actuaciones conforme a las bases.

-Que, en virtud del artículo 49 quater de la ley N° 18.695, los respectivos concursos resultantes de los procesos de encasillamientos y ascensos, una vez efectuado la publicación del reglamento municipal en el diario oficial deberían haberse realizado los respectivos concursos en el plazo de un año contado desde la referida publicación, esto es, 18 de julio de 2020. Circunstancia que al efecto no es posible verificarla atendido el actual avance de la pandemia en la comuna, la incertidumbre del desarrollo de la enfermedad y en razón de la prórroga del actual decreto presidencial que declara el estado de excepcional constitucional de catástrofe por calamidad pública hasta el día 14 de septiembre de la presente anualidad.

-Que, así también debe dejarse constancia que la autoridad edilicia en su oportunidad solicito pronunciamiento del respectivo órgano de control regional y hasta la fecha este no se ha pronunciado. En el mismo orden ideas, se solicitó asesoría en el tema a la Asociación Chilena de Municipalidades.

Como es de conocimiento público, a la fecha, el país y el mundo se encuentra en pleno desarrollo de la pandemia por el brote de la enfermedad denominada Covid-19.

-Que el referido brote del COVID-19 representa una situación de caso fortuito que, habilita la adopción de medidas extraordinarias de gestión interna de los órganos y servicios públicos que conforman la Administración del Estado, incluidas las municipalidades.

-Que, en dicho contexto y en referencia a los actuales concursos públicos en desarrollo, las actividades dispuestas en cada una de las bases señaladas deben ser modificadas, toda vez que existen razones fundadas que justifican o hacen necesario tales alteraciones. En el sentido y como se entiende retomando las actuaciones de los respectivos concursos una vez que cese o a lo menos disminuya el desarrollo de la actual pandemia.

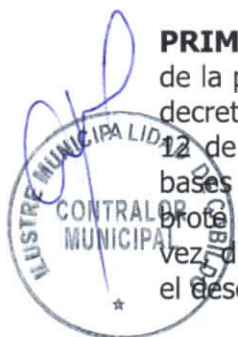
- Que el alcalde ha adoptado las siguientes medidas ante la situación de pandemia COVID-19: Decreto Alcaldicio N° 1018/20, dispone medidas que indica en razón del Covid-19; Decreto Alcaldicio N° 107020, dispone término de jornada anticipada de funcionarios y servidores traspasados de la Municipalidad de Cabildo, y otras materias relacionadas con la dotación de honorarios y alumnos en práctica desde el día 19/03/2020 y hasta el 28/03/2020 por razones que indica; Decreto Alcaldicio N°1071/20, que dispone cierre parcial del Cementerio Municipal, como medida preventiva a propagación del COVID-19; Decreto Alcaldicio N°1076/20, dispone medidas de apercibimiento que indica, de conformidad a brote Pandemia Covid-19; Decreto Alcaldicio N°1085/20, que declara cuarentena preventiva en la comuna de Cabildo y dispone medidas preventivas que indica en relación al brote Pandemia Covid-19; Decreto Alcaldicio N°1093/20, dispone cierre del Terminal de buses no urbano de la comuna de Cabildo, como medida preventiva a brote de



Pandemia Covid-19; Decreto Alcaldicio N°1103/20, suspende remate en pública subasta de Bienes Municipales; Decreto Alcaldicio N°1108/20, prorroga medidas que indica en razón del brote Covid-19; Decreto Alcaldicio N°1239/20, dispone medidas de gestión interna que indica para todo el personal que presta servicios en la Municipalidad de Cabildo en razón del brote de Pandemia Covid-19; Decreto Alcaldicio N°1760/20, dispone cierre del Cementerio Municipal de la comuna de Cabildo como una medida preventiva a propagación del Covid-19 y la Ordenanza N°1/20, que determina uso de mascarillas en el espacio público de la comuna de Cabildo.

- Las atribuciones que me confiere el artículo 12 y 63 de la ley N° 18.695, artículo 53 de la ley N° 18.695 en relación con la Resolución N° 7, de 2019 de Contraloría General de la República.

#### DECRETO:



**PRIMERO:** MODIFICASE las bases de los concursos públicos para proveer cargos vacantes de la planta municipal fijados por el reglamento municipal N° 5, de 2018 aprobadas por los decretos alcaldicio N° 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975 y 976, todos de fecha 12 de marzo del 2020 y los Decretos Alcaldicios N° 1273 y 1613 de 2020 que modifica bases de llamados a concurso público de cargos de la planta municipal que indica por brote de covid-19, en el sentido de modificar las fechas dispuesta en las bases, como a la vez disponer de otras modalidades para la evaluación del factor "Aptitudes específicas para el desempeño de las funciones".

**SEGUNDO:** MODIFICASE las bases de los concursos públicos para proveer cargos vacantes de la planta municipal fijados por el reglamento municipal N° 5, de 2018 aprobadas por los decretos alcaldicios N°s 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975 y 976, todos de fecha 12 de marzo del 2020 y los decretos Alcaldicios N° 1373/2020 y N° 1613/2020 en los siguientes puntos:

#### a) 7.2.2.- EVALUACION DE APTITUDES

**Donde dice;** "Para tal efecto, los postulantes que llegue a esta etapa, serán citados a una entrevista personal con el Comité de Selección entre el día **10 al 26 de junio 2020**, a contar de las **09.00 horas**, en el Salón Municipal, ubicado en Avenida Humeres N° 499 Cabildo. Los postulantes deberán estar presente a la hora en que sean citados".

**Debe decir;** "Para tal efecto, los postulantes que lleguen a esta etapa, serán citados a una entrevista personal con el Comité de Selección, entre 10 a 45 días hábiles contados a partir de la fecha de término del decreto supremo que declara el estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública en el territorio de Chile y sus eventuales modificaciones. Las entrevistas se iniciaran a contar de las **09.00 horas**, en el Salón Municipal, ubicado en Avenida Humeres N° 499 Cabildo. Los postulantes deberán estar presente a la hora en que sean citados".

**b) 11.- DÍA QUE EL ALCALDE RESOLVERÁ EL CONCURSO Y SU FORMA DE NOTIFICACIÓN AL SELECCIONADO.**

Donde dice; "La resolución del concurso será efectuada por el alcalde, a más tardar el día **1 y 3 de julio de 2020**. Procediéndose a notificar a éste, personalmente o por carta certificada."

**Debe decir;** "La resolución del concurso será efectuada por el alcalde, entre los **10 días hábiles posteriores al término del plazo señalado precedentemente para la evaluación de aptitudes**. Procediéndose a notificar a éste, personalmente o por carta certificada."

**c) 12.- ACEPTACIÓN DEL CARGO POR PARTE DEL SELECCIONADO.**

**Donde dice;** "Una vez notificado de la resolución del alcalde, el postulante seleccionado deberá manifestar la aceptación del cargo a contar del **día 6 de julio de 2020 al día 10 de julio de 2020**. Si así no lo hiciere, la autoridad deberá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos."

**Debe decir;** "Una vez notificado de la resolución del alcalde, el postulante seleccionado deberá manifestar la aceptación del cargo entre los 5 días hábiles posteriores a la notificación de la resolución del Alcalde. Si así no lo hiciere, la autoridad deberá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos."

**d) 13.- FECHA DE ASUNCIÓN EN EL CARGO Y SU DECRETO DE NOMBRAMIENTO.**

**Donde dice;** "La fecha de asunción en el cargo será a contar del día **17 de julio de 2020**."

**Debe decir;** "La fecha de asunción en el cargo será a contar del día **primer día hábil de mes siguiente desde la aceptación del cargo**."

**e) 14.- PLAZOS PARA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS PROBATORIOS DE LOS REQUISITOS DE INGRESO**

**Donde dice;** "El postulante seleccionado que acepte el cargo deberá presentar los documentos que se mencionan a continuación entre los días 6 de julio de 2020 al 10 de julio de 2020."

**Debe decir;** "El postulante seleccionado que acepte el cargo deberá presentar los documentos que se mencionan a continuación, entre los cinco días hábiles posteriores a la aceptación del cargo".



**TERCERO:** Notifíquese la presente resolución por la encargada de personal a cada uno de los miembros de los comités de selección conformados para la provisión de los concursos públicos indicados por el presente decreto.

**CUARTO:** Publíquese aviso que señale en detalle las modificaciones a las bases de los concursos públicos resueltas por el presente decreto, en un periódico de mayor circulación en la comuna o agrupación de comunas, mediante aviso fijado en la sede municipal y en la página web municipal.



Anótese, comuníquese y archívese.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABILDO  
SECRETARIA MUNICIPAL

**TERESA MONTERO CARVAJAL**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**ALBERTO PATRICIO ALIAGA DIAZ**  
ALCALDE

TOTALMENTE TRAMITADO  
Fecha: 09 JUL. 2020

**DISTRIBUCION**

- Decretos y Transcripciones.
  - Administración municipal
  - Control
  - Personal
  - Jurídico
- APAD/TMC/PMP/PBG/pbg.-

**INUTILIZADO**